

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 12** *EXTRACTO de la Orden de 9 de junio de 2026, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios “Paredes con vida” y se convoca su I edición.*

BDNS (código de identificación): 913840

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de los Premios “Paredes con Vida” los ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes, según las cifras oficiales de población resultantes de la última revisión del padrón municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en el momento de la publicación de la convocatoria, que presenten proyectos para la realización de murales en espacios visibles desde el espacio público municipal.

No podrán participar en la convocatoria los ayuntamientos que hayan resultado beneficiarios del proyecto “Paredes que Hablan”, iniciativa de arte urbano en el entorno rural desarrollada en la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid y financiada con fondos europeos Next Generation EU.

Los ayuntamientos solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de subvenciones y no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Convocar la primera edición de los Premios “Paredes con Vida”.

Estas ayudas están destinadas a la concesión de subvenciones dinerarias, bajo la denominación de premios, dirigidas a ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes, para la realización de murales artísticos en los términos previstos en las bases reguladoras.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden de 9 de junio de 2026 del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios “Paredes con vida” y se convoca su I edición.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía y financiación de las ayudas*

La dotación de los Premios “Paredes con Vida” en la presente convocatoria asciende a 100.000 euros, destinándose a la concesión de diez premios por importe de 10.000 euros cada uno, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.

Los premios tendrán carácter dinerario y se concederán como importe a tanto alzado, en los términos previstos en las bases reguladoras.

El pago de los premios se realizará tras la resolución de concesión, sin exigencia de garantías.

El abono del premio no estará condicionado a la justificación previa de gasto, sin perjuicio de la obligación de los ayuntamientos beneficiarios de ejecutar el mural y acreditar su realización, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

### **Quinto**

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Sexto**

#### *Información complementaria*

Los proyectos de mural que se presenten en la presente convocatoria deberán inspirarse en elementos identitarios del municipio, tales como su historia, tradiciones, patrimonio cultural, entorno natural u otros aspectos representativos de su identidad local.

La propuesta artística deberá guardar relación con el contexto territorial y cultural del municipio en el que se desarrolle.

En Madrid, a 9 de junio de 2026.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/10.125/26)

